

GOBIERNO ABIERTO Y MOVILIDAD HUMANA. LA POLÍTICA PÚBLICA PARA ECUATORIANOS RETORNADOS

Villegas Hernández, Patricio Xavier ¹

RESUMEN

La aplicación y ejercicio del Gobierno Abierto en la administración pública ha sido una actividad progresiva que ha requerido de adaptación por parte de los Estados a fin de que la gestión gubernamental se ciña bajo cuatro principios relacionados con la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación. El creciente interés por fortalecer este nuevo paradigma en el ejercicio de la administración pública, ha materializado compromisos de carácter local, regional y global a través de los cuales se establecen procedimientos, compromisos y metas con la finalidad de que la gestión pública se caracterice por su eficiencia bajo un carácter inclusivo para la participación y acceso de la población a los servicios que brinda el Estado. Por otro lado, la movilidad humana es un fenómeno inherente a la existencia del ser humano, la cual ha estado acompañada por una serie de prácticas y normas desde el Estado con la finalidad de atender a la población catalogada bajo las distintas categorías que comprende un proceso migratorio. El presente trabajo expondrá la relación existente en cuanto a la aplicación del Gobierno Abierto en la política pública de movilidad humana, para el caso específico de la migración de retorno en el Ecuador.

Palabras claves: Gobierno abierto, movilidad humana, política pública, migración de retorno

OPEN GOVERNMENT AND HUMAN MOBILITY. PUBLIC POLICY FOR RETURNED ECUADORIANS

ABSTRACT

The application and exercise of Open Government in public administration has been a progressive activity that has required adaptation by the States so that government management adheres to four principles related to transparency, citizen participation, accountability, and innovation. The growing interest in strengthening this new paradigm in the exercise of public administration has materialized local, regional, and global commitments through which procedures, commitments and goals are established so that public management is characterized by its efficiency under an inclusive character for the participation and access of the population to the services provided by the State. On the other hand, human mobility is a phenomenon inherent to the existence of the human being which has been accompanied by a series of practices and regulations from the State in order to serve the population classified under the different categories that comprise a migratory process. The present work will expose the existing relationship regarding the application of the Open Government in the public policy of human mobility, for the specific case of return migration in Ecuador.

Keywords: Open government, human mobility, public policy, return migration

¹ Investigador Independiente, Máster en Relaciones Internacionales con mención en Negociación Internacional, (UASB) Máster en Estudios Avanzados en Terrorismo (UNIR), Especialista en Gobierno Abierto (UISEK), Licenciado en Sociología con mención Relaciones Internacionales (PUCE, Ecuador)
E-mail: patriciovillegas82@gmail.com

1. Introducción

La configuración del Estado es el fruto de una larga evolución teórica, tanto en materia jurídica como política. En la actualidad se asume que, para reconocer una circunscripción como Estado, se requieren tres elementos: población, territorio y capacidad de administración a través de un gobierno.

Bajo esta premisa, el Estado se administra a través de un gobierno el cual, bajo un régimen democrático, tiene como fundamento el proceso electoral para que la ciudadanía elija a las autoridades que los representarán durante un determinado período de tiempo.

La elección de autoridades por parte de la población otorga a su vez el derecho a conocer sobre la gestión y los resultados obtenidos por parte de los gobernantes en lo que se conoce como rendición de cuentas. Es por ello que la forma en que se ejecuta la administración pública demanda, cada vez más, la participación ciudadana, el acceso a la información y un permanente diálogo y consenso a fin de que la acción del Estado se enmarque en un proceso de innovación, transparencia e inclusión.

Lo anterior da fe de la evolución de la administración pública hacia lo que se denomina Gobierno Abierto: un modelo de gestión que pretende transformar tanto la visión de la sociedad política como civil, en cuanto a los temas de gobierno y el involucramiento ciudadano en los asuntos públicos.

Por otro lado, el fenómeno migratorio ha estado presente desde la existencia del ser humano. Es constante y ha sido un tema transversal en los diferentes regímenes políticos y administrativos del Estado. Es así como a lo largo de la historia han existido instancias encargadas del registro y control del ingreso y salida de los “foráneos” a un territorio determinado.

En consecuencia, el Estado moderno no está exento del abordaje del tema de la movilidad humana, como parte de la administración pública, el cual que contempla varias aristas como son: la seguridad nacional, los derechos humanos, los intercambios comerciales y la interculturalidad, entre otros.

Por lo general, la tendencia de la administración pública en cuanto a temas migratorios se ha centrado en la elaboración de normas que regulan el registro de extranjeros, los requisitos para poder ingresar a un determinado país y los derechos a los que acceden una vez regularizada la situación.

Es importante destacar que los procesos migratorios tienen regulaciones de carácter individual y regional, tal como sucede en Europa a través del Acuerdo Schengen, o en América Latina, en la zona Andina, particularmente por medio del Acuerdo de Cartagena, lo que nos indica que a nivel estatal y supra estatal se pueden alcanzar consensos en esta materia. Sin embargo, queda pendiente conocer la participación o el criterio de la sociedad civil en el planteamiento de normativas y programas para personas en movilidad humana.

Con estos antecedentes, el fundamento de este trabajo consiste en analizar la relación existente entre Gobierno Abierto y movilidad humana con la finalidad de conocer si en el marco de la política pública en materia migratoria, para el caso específico de los migrantes retornados, se toman en cuenta los principios del Gobierno Abierto (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, innovación y tecnología).

Lo anterior se justifica al tomar en cuenta que tanto la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana asignan a la sociedad civil un papel fundamental para la construcción de política en materia migratoria y en particular para los retornados; más aún al considerar que el Ecuador es parte de la Alianza para el Gobierno Abierto, desde julio de 2018, y cuenta con un Plan de Acción para implementarlo.

De esta manera se desprende que tanto el Gobierno Abierto como la movilidad humana son dos temas que se encuentran presentes en la agenda de la administración pública de los Estados; generalmente han sido abordados de manera independiente, por lo que se considera pertinente estudiar la relación entre ambos conceptos a fin de valorar la dimensión que han adquirido en la gestión gubernamental.

Como objetivo general, en este documento se pretende evaluar la política pública del Ecuador en materia de retorno de los migrantes, desde el punto de vista del gobierno abierto. Así mismo, como aspectos específicos se propone identificar la participación de la sociedad civil y del Estado para la formulación de la política pública sobre el retorno, bajo un esquema de Gobierno Abierto, y conocer las limitantes de la aplicación del Gobierno Abierto en la formulación de la política pública en materia de retorno.

Este trabajo es el producto de una investigación aplicada y/o desarrollo, pues metodológicamente se partirá de una revisión conceptual que constará en la primera sección para, en lo posterior, revisar la aplicación de Gobierno Abierto y migración en varios países de América Latina que cuentan con población retornada, y luego, analizar la política del Ecuador en cuanto a la migración de retorno y su vinculación con el Gobierno Abierto.

Finalmente, las conclusiones se desarrollarán bajo dos aspectos: el primero, estableciendo la relación entre los conceptos señalados en la primera parte de la investigación y su aplicación en la ejecución de la política pública en materia de retorno; y el segundo, a partir del análisis de resultados de los programas creados para migrantes retornados, bajo un marco de Gobierno Abierto, en el que se enfatizará la participación ciudadana.

2. Gobierno Abierto, Movilidad Humana y Retorno

2.1 Gobierno Abierto

Gobierno abierto es un concepto que se concatena con la definición de Democracia. Por ello, es importante estructurar la relación entre estas dos concepciones para poder comprender su evolución y puesta en práctica en función del servicio a la ciudadanía.

La Democracia es concebida en Grecia durante el siglo V antes de Cristo y conlleva etimológicamente la fusión de las palabras poder y población. De este modo se la comprende como el “gobierno de la población”. Esta definición implica por sí misma un rol horizontal y participativo al momento de tomar decisiones en asuntos de interés general. Bajo esta premisa, gobernantes y gobernados actúan de manera consensuada para formular políticas; hecho que conlleva tener acceso a información, transparencia y evaluación y/o rendición de cuentas.

La práctica democrática ha sido concebida como el ejercicio del sufragio, la capacidad de elegir y ser elegido. Así, la gran mayoría de ciudadanos han considerado que cumplir con la presentación en procesos electorales presupone la única manera de ser actor en democracia, pero a su vez queda claro que la democracia implica una serie de actividades que superan el hecho de ser parte en un sufragio.

Así mismo, queda claro que, en democracia, la población tiene el derecho a conocer las acciones que están realizando quienes están a cargo de la administración de una jurisdicción determinada y, de igual manera, se espera apertura y diligencia desde el gobierno para escuchar y facilitar la acción de la sociedad civil.

Un aporte significativo para construir la relación entre Democracia y Gobierno Abierto es el realizado por Beetham y Boyle (1996), cuando señalan los cuatro elementos que conforman la “Pirámide de la Democracia”; estos son:

1. Elecciones libres y limpias, que garantizarían la igualdad de los ciudadanos y el compromiso de que los funcionarios públicos estarán sometidos a la vigilancia de sus mandatarios.
2. Gobierno Abierto y Responsable, que tiene dos connotaciones: una, en función de la apertura de los gobernantes a la expresión pública de los ciudadanos y otra, la responsabilidad de sus acciones ante la Ley.
3. Derechos Civiles y Políticos, que es una condición *sine qua non* en Democracia pues permite la organización de la sociedad y su intervención en el gobierno y,
4. Sociedad Democrática, como un elemento que contribuye a la organización y la asociación de la ciudadanía autónoma e independiente del Estado a través de la cual se genera pensamiento, propuesta y decisión (Beetham & Boyle, 1996).

A través de los cuatro elementos descritos se constata la relación existente entre Democracia y Gobierno Abierto, siendo este último parte permanente del concepto democrático que, si bien se había manifestado de una manera “tácita”, su

institucionalización o concepción teorizada empieza a surgir en el siglo XX a través de diferentes iniciativas jurídicas estatales que, con el paso del tiempo, han trascendido fronteras con la intención de convertirse en universalmente reconocidas.

En el año de 1766, Suecia instauró la Libertad de Prensa y el Derecho al acceso de los archivos. En 1956, la sociedad política de los Estados Unidos se comprometió con la apertura para la información pública, lo que derivó años más tarde (1966) en la proclamación de la Ley de Acceso a la información. Asu vez, Inglaterra, a fines de los años 70, realizó acciones con el afán de que la gestión realizada por los funcionarios públicos fuese de dominio general (Sánchez Trigueros, 2015).

A partir de entonces, “durante dos décadas, hablar de gobierno abierto significó debatir el acceso y la libertad de información, la protección de datos, la reforma de leyes (...) en una democracia sana” (Ramírez Alujas, 2014, p. 204). No obstante, se produce un cambio significativo en el abordaje de Gobierno Abierto con el avance y aplicación de la Tecnología de la Información. La Administración Pública se vio obligada a buscar mecanismos para adaptar su gestión a las nuevas formas de relación que se generaron entre usuarios y el Estado.

Una de las primeras evidencias de este fenómeno fue la apertura de datos que permitió a la ciudadanía acceder de manera digital a información que se tornó pública a través de los diferentes portales de Gobierno, de tal manera que los usuarios pudieron conocer y analizar de manera más cercana la gestión de un gobierno.

Lo anterior permite avanzar en la configuración de lo que es el Gobierno Abierto, pues esta definición no se limita únicamente a la apertura de información, sino que incluye la participación ciudadana como un elemento vital. Bajo esta concepción constituyó un hito para la construcción de este nuevo paradigma, la firma, por parte del presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, del Memorando Ejecutivo intitulado “Transparencia y Gobierno Abierto” cuyo objeto y compromiso fue “Crear un nivel de apertura en el gobierno sin precedentes y un sistema de transparencia, participación pública y colaboración que refuerza la democracia, asegura la confianza pública y promueve la eficacia y eficiencia gubernamental” (Obama, 2009).

Así, entonces, se fortalece la concepción, alcance y actores que implican el concepto de gobierno, que cuenta con varias definiciones de las que cito dos: la primera, tomada de Calderón y Lorenzo (2010) quienes manifiestan:

Un gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente. (p. 11)

Y la segunda, perteneciente a Ramírez Alujas (2012), al conceptualizarlo como:

Un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir

de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de las burocracias estatales. (p. 51)

La noción de gobierno abierto se expande a través de compromisos vinculantes consensuados en convenios que instan a los Estados a establecer un régimen internacional de gobierno abierto, el cual se encuentra en una fase inicial logrando materializar compromisos, como la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto y la Alianza para el Gobierno Abierto, instancias que reflejan el avance e importancia que los Estados otorgan a este tema.

Una vez realizada una revisión cronológica y conceptual de lo que es el Gobierno Abierto y su vinculación con la Democracia, es motivo de este trabajo enlazar esta temática con un fenómeno de larga data como es el de la movilidad humana, y en particular con el de retorno, a fin de valorar su aplicación bajo los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación.

2.2 Movilidad Humana

Es importante estudiar la movilidad humana toda vez que es un asunto que paulatinamente ha generado demanda por parte de las personas migrantes para su atención por parte del Estado. Por aquello, los gobiernos han tomado diferentes medidas, tanto restrictivas como paliativas, para atender a este segmento poblacional. En este sentido el Gobierno Abierto podría ofrecer una vía para brindar servicios de calidad a las personas migrantes.

La movilidad humana es un fenómeno intrínseco a la propia existencia del ser humano. La historia da cuenta que los procesos migratorios se han realizado bajo distintas motivaciones, como la obtención de recursos, la supervivencia y el intercambio de mercancías; factor este que ha permitido un enriquecimiento en los aspectos cultural, económico, político y religioso.

De forma paralela a la evolución de los procesos migratorios, las administraciones de cada territorio establecieron mecanismos de control y registro de las personas que ingresaban y salían de su jurisdicción para, de esta manera, garantizar la seguridad e identificar la proveniencia de las personas que cruzaban sus fronteras.

En la época moderna, a través del ejercicio del Derecho Internacional, se establecen las normas para el control de los flujos migratorios, hecho que se redimensionó cuando se produjo la migración desde Europa hacia América a partir del siglo XV.

Así mismo, en Europa, entre los siglos XVI a XX se produjeron conflictos regionales que instaron a los Estados a establecer políticas rígidas de control fronterizo, limitando los flujos migratorios, cuyo punto cúspide y lamentable se produjo durante la Segunda Guerra Mundial, tiempo en el cual incluso se controló el tránsito de personas en razón de la etnia de una determinada población.

Los Derechos Humanos asumen un papel preponderante en la comunidad internacional con la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y, concomitantemente, el tema migratorio se posesionó de manera definitiva como un asunto global toda vez que entra en funcionamiento la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el año de 1951, cuyo mandato inicial tuvo precisamente la gestión en cuanto a la atención a las personas que se encontraban en Europa bajo diversas categorías migratorias, como refugiados, apátridas, desplazados, entre otras.

A partir de entonces, a través de sus Convenciones y Protocolos, la OIM ha velado por el tratamiento del tema migratorio; de su parte, los Estados acompañaron esta gestión por medio de la aprobación de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del año 1963.

Una vez concebido el tema migratorio como un régimen internacional, la OIM define a la migración bajo el siguiente concepto:

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales. (OIM, 2019, p. 132)

Como se ha podido observar, el término migración está consensuado y asumido a nivel internacional y local como un asunto de interés que debe ser abordado con políticas y procedimientos que garanticen los derechos de las personas. En este aspecto, el papel del Estado se torna fundamental al momento de elaborar política pública en esta materia, por lo que el proceso de construcción de la política migratoria no puede ser abordado exclusivamente desde el gobierno, sino que debe ser planteado y debatido con la sociedad civil.

Tal como se mencionó en los objetivos de este trabajo, se pretende realizar un análisis de la relación entre gobierno abierto y movilidad humana, para el caso específico de las personas que han realizado un proceso migratorio y han decidido retornar a su país; así, entonces, se expondrá lo que a nivel internacional se concibe como migración de retorno.

2.3 Retorno

La OIM brinda una definición universal sobre la categoría de migración de retorno de la siguiente manera: “Movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria” (OIM, 2006, p. 39).

Si bien esta es una definición genérica, cada Estado tiene dentro de sus atribuciones constitucionales, establecer la normativa correspondiente en cuanto al otorgamiento de la categoría de retorno a sus ciudadanos. Por otro lado, el proceso del retorno puede ser comprendido desde un abordaje integral a través de cuatro fases con sus características propias: (i) Decisión de migrar; (ii) Estadía en el exterior; (iii) Decisión de retornar, y (iv) Reinserción a la sociedad de origen (Schramm, 2011).

Las etapas descritas conllevan un proceso psicológico y social individual. Se estima que la razón principal para salir del país es el aspecto económico. Bajo este argumento, migrar no es un proceso voluntario y conlleva dificultades relacionadas con la adaptación en el exterior, lo que genera el anhelo de volver a su patria. El nexo con la familia tiene un papel importante durante el período de estancia en el exterior; por ello, cuando se produce el retorno voluntario, inicialmente queda descartada la intención de volver a migrar y, por el contrario, el individuo desea reforzar el arraigo en su país de origen a pesar de los cambios tanto personales como de la colectividad de la cual se desprendió.

Con lo señalado anteriormente resulta importante que el migrante retornado se identifique con la nueva realidad a nivel personal y familiar, así como con el entorno vigente al momento de su regreso, principalmente con el contexto del país, los cambios, oportunidades y propuestas que podrían afianzar su proceso de integración económica y social, hecho que va de la mano con la gestión del Estado a través de la formulación de una política pública específica en esta materia.

Una vez expuesta la aproximación a los conceptos de Gobierno Abierto, Movilidad Humana y Retorno, corresponde ahora establecer la relación entre estos tres elementos; esto con el fin de conocer el trabajo que ha realizado el Estado y así poder contar con elementos que permitan determinar el interés, en lo que a retorno se refiere, de poner en práctica el paradigma de gobierno abierto en la formulación de la política pública en movilidad humana.

3. Gobierno Abierto y Política Pública en Materia de Retorno

Gobierno abierto implica una nueva relación entre el gobierno, la ciudadanía y la función pública. Así mismo se debe tomar en cuenta que la formulación de política pública es un proceso que se lidera desde el Estado y responde a necesidades de la población en una o varias materias.

Para el caso que corresponde a este trabajo, se realizará un acercamiento al abordaje que se le ha dado a la política del retorno en países en cuya población consta esta categoría de personas en movilidad humana (Argentina, Colombia, Chile, El Salvador y México). Se conocerá la normativa para la identificación de migrantes retornados y la creación de planes, programas y servicios orientados a garantizar una adecuada reinserción al país.

Con la finalidad de valorar sistemáticamente desde el gobierno abierto las políticas públicas en materia de retorno de los países señalados, se toma como base lo señalado por la CEPAL al hacer referencia a cuatro principios: “Acceso a la información, participación ciudadana, transparencia e innovación y tecnología” (Naser & Ramírez, 2014, p. 16), y acorde a los resultados encontrados se otorgará una valoración de cumplimiento con los siguientes parámetros: nivel, alto, medio y bajo, tal como consta en el cuadro a continuación.

Tabla 1

Valoración de las políticas públicas en materia de retorno, según criterios de la CEPAL

	Acceso a la Información	Participación Ciudadana	Transparencia	Innovación y Tecnología
Argentina	Nivel medio: no se conoce el tratamiento que se da a la información.	Nivel bajo: relacionado con la participación política, más que con la formulación de planes o programas para retornados	No se observan elementos	No se observan elementos
Colombia	Nivel medio: no se evidencia información estadística	Nivel alto: los programas son fundamentados en el diálogo con el migrante retornado	Nivel bajo: se lo menciona como una política de Estado sin brindar información específica.	Nivel alto: existe interacción entre los usuarios en el portal digital
Chile	Nivel bajo: existe información descriptiva de lo legal y de procesos.	No se observan elementos	No se observan elementos	Nivel bajo: existe únicamente un manual descriptivo
El Salvador	Nivel alto: la información deriva en formulación de políticas públicas.	Nivel alto: las políticas son formuladas con base al diálogo con los retornados	Nivel bajo: se lo registra como política de Estado sin información adicional.	Nivel alto: a través de participación interactiva para acceder a programas para retornados.
México	Nivel alto: la información deriva en formulación de políticas públicas.	Nivel alto: las políticas son formuladas con base al diálogo con los retornados	Nivel bajo: se lo registra como política de Estado sin información adicional.	Nivel alto: a través de participación interactiva para acceder a programas para retornados.

A continuación, se detalla la información encontrada en los portales oficiales de los países señalados en lo que se refiere a Gobierno Abierto y política en materia de migrantes retornados.

3.1 Argentina

Acorde al Artículo 103 de La Política Migratoria Argentina, se reconoce como retornado a todo argentino con más de dos (2) años de residencia en el exterior que decida retornar al país (Ley 25.871, 2003).

Según señala este documento, los migrantes retornados podrán introducir los bienes de su pertenencia destinados a su actividad laboral, libre de derechos de importación, tasas, contribuciones y demás gravámenes, así como su automóvil, efectos personales

y del hogar. En cuanto a políticas de promoción o planes de integración para el retornado, el gobierno cuenta con la iniciativa llamada Programa “Provincia 25”, que tiene como fin, garantizar y promover el cumplimiento efectivo de los derechos políticos y sociales de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y se enfoca en cuatro directrices: participación ciudadana, derechos sociales, comunicación e información. Los incentivos que otorga consisten en brindar beneficios impositivos sobre bienes argentinos que desean retornar al país en forma definitiva, homologación de títulos de estudio, opción de nacionalidad argentina para hijos nacidos en el exterior, y certificaciones para la seguridad social (por convenios internacionales). Además, se cuenta con una “Guía para Argentinos en el Exterior” que difunde el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la nación argentina, con el fin de estrechar vínculos entre el Estado y los residentes argentinos en el exterior.

Según lo señalado, se evidencia que, en el caso de Argentina, la relación entre Gobierno Abierto y política de retorno se enfoca más en un tema comunicacional. Si bien existe acceso a información de los planes y servicios, no se visualiza el manejo que el argentino que regresa a su país puede dar a la información.

Se destaca que la normativa en cuanto a retorno señala a la participación ciudadana como un eje de su acción. A su vez, se vislumbra que esta tendría que ver más con un tema de participación política en cuanto al voto en el exterior, más no un proceso real en la formulación de la política pública en esta materia.

Así mismo, no se observan aspectos en cuanto a la transparencia e innovación tecnológica, por lo que se podría inferir que, en el caso argentino, la relación entre gobierno abierto y retorno está siendo tratada, principalmente, desde una perspectiva que se limita a la información.

3.2 Colombia

A través de la Ley 1565, el Estado colombiano definió la condición de migrante retornado como el ciudadano colombiano mayor de edad que ha permanecido en el exterior por lo menos 3 años y ha presentado una solicitud escrita de retorno (Ley 1565, 2012) . Y a su vez emite una serie de normativas para crear incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los colombianos, y brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país, tal como manifiesta el Artículo 1 del citado cuerpo legal.

Sumado a lo anterior, es necesario mencionar que desde el gobierno colombiano se ha generado una campaña de información y guía para los ciudadanos que decidan tanto retornar como para quienes se encuentran en el exterior. De esta manera se visualiza permanentemente en el portal de la Cancillería Colombiana el programa “Colombia nos une” a través del cual se comunican las iniciativas para la atención de la comunidad migrante colombiana, además de un enlace que permite acceder a información de acompañamiento para quienes deciden retornar al país, el cual cuenta con seis puntos principales que han sido desglosados de la siguiente manera: a) Abecé Ley Retorno;

b) Beneficios de la Ley; c) Registro en Colombia nos une; d) tipos de retorno; e) normativa y; f) centros de referenciación y oportunidades de retorno (Cancillería Colombia, 2021).

Como se puede observar, en el caso colombiano existe un interés por informar y contar con la participación de la ciudadanía en lo que a materia de retorno se refiere. A través de la información con la que cuenta la Cancillería de ese país se evidencia innovación y tecnología pues el portal digital, además de ser amigable e interactivo, permite el registro del interesado para acceder a los planes creados para su reinserción social.

Si bien existe acceso a la información, carece de cifras respecto al número de retornados o número de beneficiarios de los planes. De otro lado, es tangible el hecho de que existe participación ciudadana pues los programas ofrecidos para este segmento son permanentemente debatidos con los interesados e incluso formulados sobre la base del interés de este sector. Lo anterior se materializa a través del Plan Comunidad en el que se provee información de las asociaciones de colombianos que se encuentran en situación de movilidad humana.

No se registra un proceso de rendición de cuentas; no obstante, se hace alusión a la transparencia en la política pública a nivel general del gobierno colombiano.

En síntesis, en el caso colombiano, la relación entre Gobierno Abierto y política de retorno se fortalece en función de la participación ciudadana.

3.3 Chile

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile reconoce condiciones especiales para sus ciudadanos que hayan vivido en el extranjero por más de 6 meses y retornan para establecerse en el país. (Manual de Regreso para Chilenos en el Exterior, 2014). Así mismo, el Manual de Regreso para chilenos brinda información detallada y útil en la que se destacan aspectos referentes a reunificación familiar, leyes de reparación, trámites de aduana, red de protección social, sistema previsional, educación, proceso de revalidación, convalidación y reconocimiento de títulos, salud, vivienda, sistema financiero y de fomento a la inversión.

Como se ha descrito, el abordaje del retorno en el caso chileno se produce de manera integral y para aquello, la institución competente que es la Cancillería ha generado un documento de información en el que el ciudadano retornado puede realizar consultas en cada una de las facetas que implica su reintegración a la sociedad de ese país, en los principales aspectos que son: el económico, social y cultural.

Sin embargo, se puede observar que la relación entre Gobierno Abierto y retorno es limitada, pues a diferencia de otras situaciones, el caso chileno presenta un manual informativo con énfasis en aspectos jurídicos, que no brindan la oportunidad para valorar pilares como el acceso y manejo de la información, el rol de la sociedad civil a través de la participación ciudadana, la transparencia a través de un proceso de rendición de cuentas, o la innovación, pues no existe un aprovechamiento del uso de

las tecnologías para generar una relación cercana entre el gobierno y el ciudadano que retorna.

3.4 El Salvador

En concordancia con el Artículo 4 del Decreto N°655 de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, se considera migrante retornado a la persona que voluntariamente o en cumplimiento de una decisión administrativa o judicial de un tercer Estado, regresa a su país de origen. Dentro de esta definición se entenderá incluido el deportado.

Como ocurre en los países del denominado triángulo norte, el índice tanto de emigración como de deportación de salvadoreños es elevado; por esta razón, desde el gobierno se han creado políticas para atender a este segmento de la población que implican una participación activa de la población migrante.

La iniciativa desarrollada desde el gobierno se refiere al programa para migrantes retornados: “El Salvador es tu casa” el cual, acorde con la información que consta en el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, consiste en ofrecer una variedad de iniciativas que contribuyen a la reinserción de los connacionales que vuelven al país (...) como formación profesional, empresarial, educación, capacitación y certificación de conocimientos adquiridos en Estados Unidos (Portal de Transparencia, 2021).

Esta iniciativa consta de proyectos para la reinserción económica y psicosocial, producción, educación culinaria, agrícola, cooperación educativa, servicios financieros, planes específicos para retornados, información que se encuentra al alcance de la ciudadanía y que ha generado interacción favorable ente la sociedad y el Estado salvadoreño, lo cual se puede visualizar como la gestión de gobierno abierto.

En el caso de El Salvador, se evidencia un proceso de innovación tecnológica y de participación ciudadana pues las políticas públicas han sido construidas sobre la base de la interacción entre su comunidad migrante y el gobierno; el énfasis está en el emprendimiento y la capacitación, y se sostiene bajo una cercana relación entre las familias transnacionales que se encuentran en el país de origen y el país de destino.

La participación de la comunidad migrante es activa, pues son ellos quienes lideran planes de reinserción económica con el aval del gobierno. En este marco, la innovación tecnológica juega un papel fundamental toda vez que planes para la integración social y económica son efectuados por medio de plataformas tecnológicas creadas para este fin.

En lo que se refiere a Gobierno Abierto y retorno, El Salvador denota que existen condiciones favorables en cuanto al acceso a la información, la participación ciudadana y la innovación; no obstante, no se registra un proceso de rendición de cuentas para valorar la transparencia, pese a que, al igual que en otros países, se hace referencia de manera genérica a la política de transparencia en general del gobierno vigente.

3.5 México

La situación de México, al ser el país fronterizo con los Estados Unidos, tiene una dinámica muy particular en cuanto al tema migratorio y por ende en lo que se refiere a retorno. Por esa razón, el gobierno de ese país creó la iniciativa “Estrategia Somos Mexicanos” del Instituto Nacional de Migración de México, que tiene como objetivo brindar atención integral a los sus ciudadanos que han retornado voluntaria e involuntariamente, a través de un modelo interinstitucional y coordinado que contribuya en el corto plazo a su integración social (México, 2021).

Debido al alto número de casos de retornos forzados que registra el país, para este grupo de personas se ofertan servicios básicos de alimentación y salud, documentos de identidad, comunicación vía telefónica con sus familiares, traslado local y apoyo para transporte foráneo, albergue (en caso de requerirlo) y opciones laborales.

Así mismo, el programa contempla un fondo de apoyo a migrantes que se ejecuta entre Estados y cuyo objetivo es apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación laboral dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo y fomentar la operación de albergues que los atiendan de manera eficiente.

El caso mexicano tiene una connotación diferente toda vez que la situación migratoria del país es extremadamente sensible; por eso se han creado canales que permitan brindar información a los retornados para viabilizar de manera pronta y segura al país. La participación ciudadana para la construcción de la política pública sobre retorno tiene un rol fundamental, y la innovación tecnológica se la puede palpar a través de la red e interconexión que existe entre las diferentes instancias del Estado involucradas en la atención a los retornados, principalmente por deportación.

Al igual que en otros casos, se hace alusión a la política de transparencia de un gobierno sin contar con información clara de un proceso de rendición de cuentas sobre esta política pública.

En síntesis, en los países seleccionados se observa que, si bien existen elementos de Gobierno Abierto en la política pública de Retorno, hasta el momento no se puede afirmar que exista una aplicación del 100% de este concepto. En la mayoría de países analizados se destacan la participación ciudadana y la innovación; sin embargo, no queda clara la acción gubernamental en cuanto a la apertura de la información para su análisis por parte de la sociedad civil, así como los mecanismos para garantizar la transparencia.

Con esta aproximación, en la siguiente sección se realizará un análisis similar en cuanto a la política pública del Ecuador en materia de retorno y su relación con el gobierno abierto a fin de valorar y señalar los hallazgos encontrados.

4. Gobierno Abierto y Retorno en el Ecuador

El proceso migratorio ecuatoriano data del siglo XIX cuando se producen los viajes desde el país hacia Europa, principalmente por temas de comercio y académicos, existiendo ciudadanos que se radicaron en ese continente, hecho que fue una constante durante inicios del siglo XX. En lo posterior, en la década de los sesenta, se registra un incremento de la salida de ecuatorianos hacia los Estados Unidos que se vinculó a la posibilidad de encontrar trabajo en una época en que se evidenciaba el auge económico de ese país.

Durante la década de los años 70 y 80 se registra un proceso migratorio hacia Venezuela, país que en aquella época despuntaba en su producción petrolera, lo que motivó a que la población, principalmente de las provincias de Cañar, Chimborazo y Manabí, se trasladara hacia ese país y se radicara desempeñando labores en aspectos técnicos relacionados con la exploración de crudo.

Sin embargo, es durante los años 90 cuando se registra el mayor éxodo de migrantes del Ecuador hacia el exterior, en esta ocasión hacia diversos destinos entre los que se destacan los Estados Unidos, España e Italia.

La crisis económica por la que atravesó el Ecuador debido a la caída en los precios de petróleo, los efectos del Fenómeno del Niño y la baja exportación de productos no tradicionales, sumada a la depreciación de la moneda local (el Sucre) respecto al Dólar, y la inestabilidad política registrada a partir de que asumió funciones el gobierno de Jamil Mahuad, dieron la pauta para que se produjera una precarización del empleo, lo cual motivó que una gran cantidad de ecuatorianos optaran por la migración como un mecanismo para contar con un mejor nivel de vida para sus familias.

Se estima que entre los años 1998 - 2002, un millón de familias ecuatorianas migraron; hecho que implicó, en lo posterior, la formulación de políticas públicas para la atención de este segmento poblacional que se ha materializado en acciones como la participación en los procesos democráticos a través del voto en el exterior y la gestión política una vez que, puesta en vigencia la Constitución del 2008, determina la función de Asambleístas por el Exterior, seis en total que corresponden a las diferentes regiones del mundo donde se encuentra la comunidad ecuatoriana migrante.

De forma paralela a la formulación de políticas, planes y programas que se establecen para los ecuatorianos que se encuentran fuera del país, se desarrolla una estrategia de incentivos para el regreso de los connacionales denominado “Plan Retorno” a través del cual se ofrecieron estímulos tanto fiscales como financieros a fin de que, quienes deseen voluntariamente residir de nuevo en el país, cuenten con herramientas y servicios necesarios para garantizar su reinserción económica y social en la comunidad de origen.

Lo anterior generó la puesta en marcha de una política e institucionalidad específicas para las personas en movilidad humana categorizadas como retornadas a través de la extinta Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), instancia que desde su creación en el año 2008 hasta el cese de gestión en el año 2013 ejecutó acciones para la comunidad

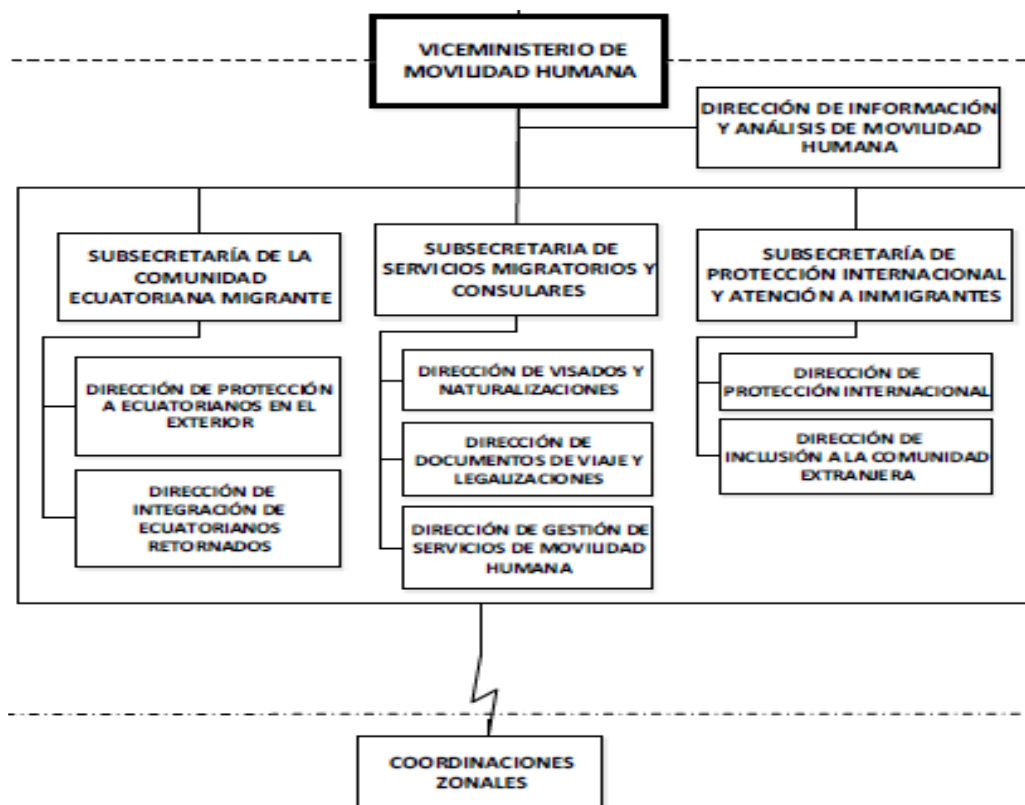
ecuatoriana migrante tanto en el exterior como dentro del país, y en lo posterior pasó a formar parte del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir de la creación del Viceministerio de Movilidad Humana (VMH), institucionalidad vigente hasta la fecha.

En lo que se refiere a la institucionalidad y normativa, es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) la institución rectora de la política nacional en materia de movilidad humana. Lo anterior se concatena con el mandato expreso en el Artículo 392 de la Carta Magna vigente que señala que el diseño e implementación de la política en materia migratoria será a través del organismo competente (Constitución de la República del Ecuador, 2008), y con la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) en su Artículo 163 que señala al MREMH como el ente rector en esta materia (LOMH, 2017).

Expuesto lo anterior, desde el MREMH se coordinan las acciones a nivel nacional e internacional en materia de movilidad humana. Vale señalar que la estructura del VMH contempla la atención a todas las personas que se encuentran en las categorías señaladas por la OIM, tal como se muestra en la Figura 1.

Figura 1

Estructura del Viceministerio de Movilidad Humana



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MREMH (2019).

Como se aprecia en la estructura organizacional descrita, existe una institucionalidad y gestión integral para la atención de personas en movilidad humana, pues cada una de las dependencias tiene como objeto el análisis, formulación y evaluación de la política pública destinada para cada una de las categorías identificadas dentro del concepto macro de movilidad humana.

En adición, se debe recalcar que la gestión en esta materia tiene un carácter descentralizado, toda vez que existen seis coordinaciones zonales a través de las cuales se abarca todo el territorio nacional. Cada una de ellas tiene la capacidad para brindar todos los servicios a la comunidad migrante; si bien ostentan un carácter administrativo autónomo, obedecen a los lineamientos plantados desde Planta Central a través del VMH.

Sumado a lo anterior, es parte de la misión de las coordinaciones zonales establecer las acciones, conjuntamente con los gobiernos descentralizados, a fin de que se brinden las garantías en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad humana.

La entrada en vigor de la Constitución del 2008 trajo consigo un nuevo abordaje en cuanto a la migración; se institucionalizó el principio de ciudadanía universal; en adición, se determinó a la migración como un derecho, lo que implícitamente significa no penalizar este fenómeno y, además, se desterró de la idea de que existan ciudadanos ilegales, comprendiéndolo ahora como procesos irregulares migratorios.

De esta manera se hizo necesaria una nueva normativa en cuanto a movilidad humana, y luego de un proceso de consultas y diálogos a todo nivel en el que participaron diversos ministerios, la sociedad civil ecuatoriana tanto dentro del país como fuera de él, y el poder legislativo, en cuya gestión tuvieron un papel protagónico los Asambleístas del Exterior y los funcionarios públicos que se desempeñaban en consulados y oficinas de atención a migrantes. Así la situación, en febrero de 2017 entró en vigencia la Ley Orgánica de Movilidad Humana: instrumento legal que consta de 171 artículos y seis capítulos que abarcan todos los aspectos relacionados a este tema de interés nacional. El reglamento a la precitada Ley fue emitido en agosto del mismo año.

Si bien esta normativa ha permitido poner en práctica los principios señalados en la Constitución, a partir del año 2019 se consideró realizar una serie de reformas a su contenido, proceso que ha sido de igual manera ejecutado a través del diálogo con la sociedad civil, la cual presentó tanto al ejecutivo como al legislativo propuestas de reforma que a su parecer podrían beneficiar sus intereses.

En la actualidad, en segundo debate de la Asamblea Nacional, se aprobaron las reformas a la referida Ley y se encuentra en proceso la elaboración del reglamento que se ajuste a las modificaciones realizadas.

4.1 Gobierno Abierto y Política Pública en Materia de Retorno en Ecuador

Tal como se señaló al inicio de este documento, uno de los componentes del Gobierno Abierto corresponde a la participación ciudadana. Este principio no solamente está concebido como la presencia de la sociedad civil en acciones como la consulta de información o la asistencia a procesos de rendición de cuentas, sino a identificarla plenamente como un actor proponente de política, que se involucre, coadyuve, brinde seguimiento y valore la gestión que se realiza en una materia específica.

Acorde a lo mencionado, corresponde en este apartado brindar elementos de la gestión del Estado ecuatoriano en cuanto al retorno de ecuatorianos que permitan enlazar su acción con lo que es el gobierno abierto. En este sentido, en las próximas líneas se expondrá el *modus operandi* de la institucionalidad y normativa nacional, con énfasis en la acción de la sociedad civil a través de las asociaciones de migrantes retornados, en lo que se entiende como participación ciudadana en cuanto a la formulación de propuestas de formulación de política pública sobre la base de lo que manifiesta la LOMH.

En cuanto a la normativa, en el capítulo segundo de la LOMH consta tanto la definición de un ecuatoriano retornado, como los derechos que se han reconocido desde el Estado para los migrantes retornados. Así, el Artículo 25 del precitado cuerpo legal define al ciudadano ecuatoriano retornado como:

Toda persona ecuatoriana que se radicó en el exterior y retorna al territorio nacional para establecerse en él. Para acogerse a los beneficios previstos en esta Ley deberán cumplir una de las siguientes condiciones: 1. Haber permanecido más de dos años en el exterior y retornar de manera voluntaria o forzada y 2. Estar en condiciones de vulnerabilidad calificada por la autoridad de movilidad humana o las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador de acuerdo a la Ley y su reglamento. (Ley Orgánica de Movilidad Humana, s/p)

A partir de esta categorización se reconocen los siguientes derechos (Artículos 27-37): inclusión social y económica, inserción educativa, información sobre el retorno, homologación de licencias de conducir, capacitación, homologación y certificación de competencias, acceso al sistema financiero, pensión jubilar, exención de aranceles para la importación de menaje de casa, acceso a programas de emprendimiento. (LOMH, 2017)

Una vez consagrados en la Ley y descritos en este documento los derechos para los ecuatorianos migrantes retornados, es menester comprender la dinámica que se ha contemplado para su ejecución y el rol que ha tenido la sociedad civil en este proceso, respondiendo a lo que hemos determinado como participación ciudadana.

En razón de lo que estima la normativa, el MREMH es el ente rector en la política de movilidad humana. Esta responsabilidad recae en acciones de formulación, coordinación y ejecución de acciones en beneficio de la comunidad migrante. De esta manera, las diferentes instancias del Estado reportan los avances y programas que se llevan a cabo a fin de contar con el debido seguimiento y evaluación.

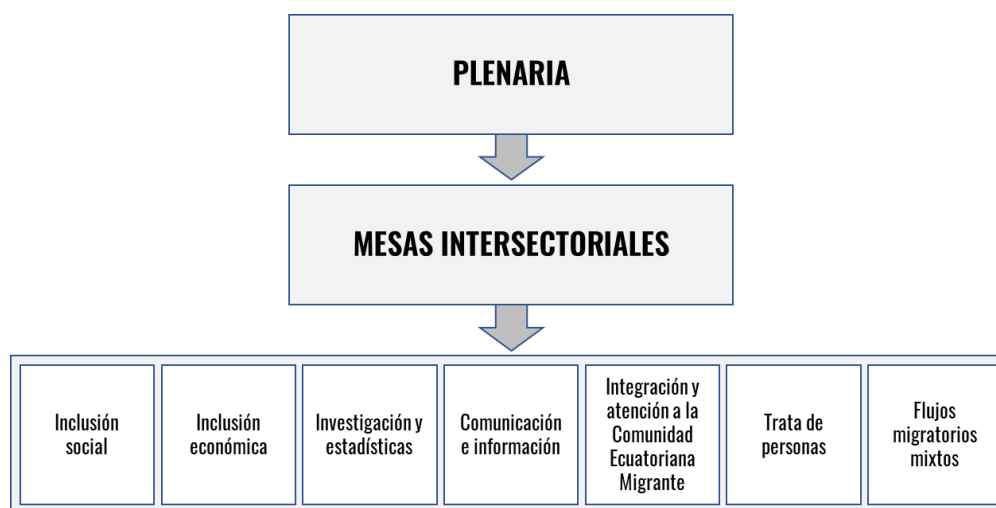
En el caso de retorno, se hará referencia a la política derivada de la entrada en vigencia de la LOMH, y las acciones desarrolladas desde el MREMH para la formulación de política pública en esta materia a partir del mes de julio de 2018.

Con este antecedente, desde el VMH, en julio de 2018 se estimó conveniente crear la instancia de la Mesa Nacional de Movilidad Humana cuyo objetivo consiste en “la generación de un espacio de diálogo, intercambio de experiencias, cooperación institucional, participación ciudadana para el diseño de política pública en favor de las personas en situación de movilidad humana”. (Acuerdo Ministerial 000275 MRMH, 2018).

Acorde al referido Acuerdo, este mecanismo estableció que su realización tendría un carácter mensual, y para abordar cada una de las temáticas se establecieron mesas intersectoriales permanentes que versarían sobre los siguientes temas: inclusión social, inclusión económica, investigación y estadísticas, comunicación e información, integración y atención a la Comunidad Ecuatoriana Migrante, trata de personas y flujos migratorios mixtos (Figura 2)

Figura 2

Estructura de la Mesa Nacional de Movilidad Humana



Fuente: Elaboración propia

A partir de julio 2018 y hasta febrero de 2020 se llevaron a cabo 17 Mesas de Movilidad Humana en las que participaron: instituciones del Estado, representantes de asociaciones de personas en movilidad humana, organismos internacionales, la academia y organizaciones no gubernamentales, bajo un esquema inclusivo que consistió en la realización de una plenaria en la cual se presentaba el seguimiento y avances a los temas migratorios así como el aporte que cada una de las instancias descritas para consideración de las autoridades, generando retroalimentación tal como se describe en la Figura 3.

Figura 3

Participantes en las Mesas de Movilidad Humana



En lo posterior, se ejecutaron las mesas intersectoriales las cuales se conformaron de igual manera por entidades del Estado y la sociedad civil, la cual tuvo un rol muy activo en cuanto a su participación, testimonio, exposición de necesidades y presentación de propuestas tanto a nivel normativo como de la puesta en práctica de programas que beneficien a este sector.

En cuanto a la comunidad de migrante retornados y su participación en las Mesas de Movilidad Humana, es prioritario mencionar que, de forma paralela desde el Viceministerio de Movilidad Humana y a través de la DIER, se aplicó una política de puertas abiertas para este segmento de la población. Así, se realizaron sendas reuniones con representantes de diferentes asociaciones destacando como las principales, la Corporación Ecuatoriana de Movilidad Humana (COREMH), la Federación de Migrantes Retornados del Ecuador (FEMIR) y el Movimiento Familiares y Migrantes (MFAM) quienes manifestaron su interés principalmente en los derechos consagrados en la ley referentes al acceso al sistema financiero, programas de emprendimiento, educación, reconocimiento de títulos y certificación de competencias, y señalando la necesidad de garantizar nuevos derechos como el acceso al trabajo.

Sumado a lo anterior, y con la finalidad de mejorar el diálogo con los representantes de las asociaciones, se instó a este colectivo a que se integren bajo una sola organización que los represente la cual se convertiría en el canal oficial de diálogo con el Estado. De esta manera, en agosto de 2018 se llevó a cabo un proceso democrático a partir del cual las principales organizaciones se fusionaron simbólicamente a fin de tratar los temas del retorno con el VMH, para en lo posterior legalizar su estructura asociativa.

La acción descrita se respalda además en lo que el Estatuto Orgánico del MREMh señala en cuanto a la misión de la DIER, que consiste en “Dirigir, coordinar y gestionar la asistencia y asesoría a ecuatorianos retornados (...) con el fin de facilitar su inclusión económica y social”. De igual manera, el precitado cuerpo legal señala entre las

atribuciones y responsabilidades de esa dependencia, “Impulsar la relación con las organizaciones sociales de ecuatorianos retornados”.

Bajo el marco legal descrito, sin perjuicio del mecanismo de la ejecución de la Mesa Nacional de Movilidad Humana, el VMH, a través de la DIER, organizó en el segundo semestre del año 2018, cuatro reuniones entre las instituciones del Estado y los representantes de las asociaciones para tratar los temas exclusivamente de retorno como el derecho a la exoneración a la importación de menaje de casa, convenios en materia de seguridad social, reconocimiento de competencias laborales, entre otros, y de esta manera mejorar los programas existentes, además de generar nuevos servicios que brinden respuesta oportuna a las demandas de este sector.

Los acuerdos alcanzados durante las cuatro reuniones realizadas sobre el retorno fueron elevados a la instancia de la Mesa Nacional de Movilidad Humana y sus respectivas mesas intersectoriales con la finalidad de generar compromisos y poner en marcha los planes y proyectos que garanticen la reinserción de los retornados al país.

Se debe mencionar que, con el afán de actualizar el funcionamiento de la Mesa Nacional de Movilidad Humana, en julio de 2020 se emitió el Acuerdo Ministerial 69 el cual, si bien mantiene el objeto de funcionamiento de este mecanismo, modificó la conformación de las mesas intersectoriales de la siguiente manera: personas ecuatorianas en Movilidad Humana, personas extranjeras en Ecuador, prevención de Trata de Personas y tráfico ilícito de migrantes, flujos migratorios mixtos. (Acuerdo Ministerial 69 MREMH, 2020). Es importante señalar que esta reforma no perjudicó el abordaje del tema del retorno, sino que lo aglutinó bajo un solo cuerpo referente a la Comunidad Ecuatoriana Migrante.

Una vez que se ha descrito la forma en que ha trabajado el MRMH en cuanto a la política pública en materia de retorno, a través de un enfoque transversal en el que juega un papel importante la sociedad civil en el marco de la participación ciudadana, reviste importancia señalar los logros alcanzados en este proceso.



1. En cuanto a la atención al segmento de jóvenes retornados y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 27 de la LOHM referente a la inclusión económica y social, se puso en marcha el crédito ‘Impulso Joven’ a cargo de la Secretaría Técnica de Juventudes, -SETEJU- con la finalidad de vincular a jóvenes de 18 a 29 años a proyectos de emprendimiento.

Este crédito permite acceder a USD 10.000 para ser aplicados en programas de emprendimiento bajo el tutelaje de la SETEJU y Banecuador para la evaluación del proyecto económico, sin la necesidad de contar con un garante.

En esta misma línea, se ejecutaron capacitaciones a jóvenes migrantes retornados a nivel nacional en aspectos referentes al arraigo con el país de origen, abarcando temas de cultura, historia, tradiciones y música, además de brindar elementos para desarrollar emprendimientos que les permitan insertarse económica y socialmente en el país.

Sobre este tema es importante señalar que esta iniciativa surgió toda vez que se identificó el incremento del retorno de jóvenes al Ecuador, principalmente desde Venezuela, quienes en un encuentro desarrollado en Montecristi manifestaron la necesidad de contar con herramientas para fortalecer el arraigo en el país.

2. Acorde con el artículo 29 de la LOHM respecto del derecho a la inserción educativa, se creó la medida de acción afirmativa en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (SENESCYT) para otorgar de 5 a 10 puntos adicionales en el examen de Acceso a la Educación Superior (AES) a los migrantes retornados.

Esta acción fue resultado de la propuesta realizada por las asociaciones de retornados durante las mesas de movilidad humana, la cual se logró materializar a través de la coordinación entre la sociedad civil, Cancillería y SENESCYT.

3. Según a lo que señala el Artículo 30 que hace referencia al Derecho a la Información sobre el retorno, se realizaron actividades de difusión y capacitación sobre los derechos de los retornados, tanto a nivel de los consulados del Ecuador como de las coordinaciones zonales y los propios migrantes retornados y, de esta manera, garantizar el conocimiento de la normativa sobre esta materia.

Lo anterior se fundamentó en los testimonios recibidos desde los migrantes retornados en cuanto al desconocimiento de sus derechos en el país, además de las dificultades que pudieron atravesar a su regreso en cuanto a los trámites que se debían realizar, tanto desde el país de acogida como en el propio Ecuador, para organizar el proceso de retorno.

4. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la LOHM referente al derecho a la capacitación, con carácter mensual se ejecutan cursos y talleres por parte del Ministerio de Trabajo para migrantes retornados en materia de manejo de finanzas, diseño y evaluación de proyectos comerciales y temas de interés para la reinserción social y económica.

Estos cursos son difundidos a nivel nacional tanto por las coordinaciones zonales como por las propias asociaciones de migrantes retornados a quienes se les comparte la información mensualmente con el pedido de que la trasladen a los miembros de cada una de las organizaciones sociales. De igual manera, esta acción surgió bajo el pedido de los migrantes retornados en las mesas

nacionales de movilidad humana por contar con capacitación gratuita en temas referentes a emprendimientos, contabilidad, administración de negocios entre otros.

5. Acorde al artículo 33 de la LOMH y que tiene que ver con la homologación y certificación de competencias laborales, se crearon los perfiles de cualificación profesional para migrantes retornados en las áreas de traductores de idiomas y productores de tejidos de paja toquilla, certificados por la Secretaría Técnica de Cualificaciones Profesionales (SETEC)

Lo anterior fue un pedido explícito de varios migrantes retornados que, al haber adquirido competencias en una segunda o tercera lengua debido a su estadía en otro país, solicitaron se reconozca su conocimiento. Esta actividad tomó alrededor de seis meses de trabajo continuo del que formaron parte: retornados, academia, Cancillería y la SETEC.

Similar gestión se produjo en cuanto a la elaboración del sombrero de paja toquilla, al tomar en consideración que varios de los migrantes retornados que se asentaron a su regreso, tanto en Cañar como en Montecristi, solicitaron se reconozca su destreza artesanal; hecho que se materializó con la creación del perfil correspondiente por parte de la SETEC.

6. En concordancia con el artículo 34 de la LOHM relacionado con el acceso al sistema financiero, se concretó la creación del Crédito Productivo “Migrantes”, por parte de BanEcuador y Banca del Pueblo, para la inserción económica de migrantes. Este producto contempla la emisión de créditos quirografarios sin garante hasta USD 10.000 a fin de financiar proyectos y emprendimientos productivos para retornados.

De igual manera se otorgan créditos hasta USD 60.000; en este caso con la necesidad de presentar un garante. Esta iniciativa fue un pedido reiterado por parte de los migrantes a través de las principales asociaciones de retornados (COREMH, FEMIR, MFAM), toda vez que tanto en las Mesas de Movilidad Humana, como en diálogos directos con la Cancillería, mencionaron la necesidad de contar con un producto específico para migrantes retornados en materia financiera. En función de aquello, se llevaron a cabo reuniones con las más altas autoridades de BanEcuador, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias –CONAFIPS-, y se concretó el producto financiero exclusivo para migrantes retornados.

7. En lo que tiene que ver con el Artículo 36, referente al Derecho a la exención de aranceles para la importación de menaje de casa, se realizan las acciones necesarias con el Servicio Nacional de Aduanas con la finalidad de que se revisen los casos que necesitan un seguimiento especial, de tal manera que se evite la demora para el proceso de nacionalización.

Sobre este tema, se debe mencionar que los procesos de nacionalización de menaje de casa, en ocasiones se retrasan lo que, por consecuencia, genera

pago de bodegaje. En este sentido, a través de la intermediación del MREMH y a solicitud de los retornados, se logró agilizar y resolver los casos de contenedores que permanecían rezagados en aduanas.

8. Se creó la Ventanilla de Atención en Movilidad Humana en el Ministerio de Trabajo para atención preferencial a migrantes retornados y, de otra parte, se realizaron tres ferias de empleo a nivel nacional para migrantes retornados en la que se registró una asistencia de 3554 personas pertenecientes a este segmento poblacional. A través del mecanismo del Ministerio de Trabajo llamado 'Red Socio Empleo' se recibieron las hojas de vida de ese conglomerado a fin de que sean evaluados por parte de la empresa privada y pública para su inserción laboral.

Resultado tanto de las ferias de empleo como de las postulaciones laborales a través de la Red Socio Empleo, 2171 ciudadanos han sido vinculados al mercado laboral. Tanto la creación de la ventanilla como la realización de las ferias fueron resultado de la sugerencia de los migrantes en las distintas instancias de diálogo, con la finalidad de que este sector cuente con un tratamiento integral y acorde a su necesidad de vincularse al sector laboral. Si bien estas iniciativas surgieron como fruto del diálogo con los migrantes, no logró cubrir de manera plena sus expectativas en cuanto a la incorporación al ámbito laboral.

9. En lo que corresponde al tratamiento de la salud mental y psicológica de ecuatorianos retornados forzosamente, se logró la atención prioritaria por parte del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Inclusión Económica y Social para la atención médica e inscripción de las personas más vulnerables en el registro social. Lo descrito fue una iniciativa propuesta en la Mesa Nacional de Movilidad Humana por los representantes de las asociaciones al tomar en consideración el incremento en el número de ecuatorianos deportados y la necesidad de contar con apoyo, no solo económico sino además en lo que a la salud integral se refiere.
10. Se actualizó el sistema que permite la emisión del Certificado de Migrante Retornado: documento que habilita a los ciudadanos que han sido categorizados como tales para acceder a los beneficios señalados en la Ley.

Mediante un trabajo de innovación tecnológica, se actualizó el Sistema de Registro, Certificación, Acreditación y Atención a Migrantes Retornados (SIRCAAM) el cual permite obtener estadísticas detalladas en cuanto a los datos de los retornados clasificándolos en variables como: edad, género, lugar de donde retornan, lugar en el que residen en Ecuador y nivel de educación, hecho que permite contar con insumos para la focalización de la política pública.

En adición, el SIRCAAM permite al requirente realizar la solicitud y entrega del Certificado de Migrante Retornado de forma virtual, evitando el desplazamiento y carácter presencial del trámite en las distintas coordinaciones zonales del país.

Como se ha expuesto en esta sección, el tema de la movilidad humana en el Ecuador se ha ido reconfigurando en función de la actualización de la normativa tanto a nivel *supra*, con la vigencia de la Constitución, como de las leyes específicas, lo que ha desembocado tanto en la gestión de la institucionalidad como en la percepción de la sociedad civil sobre el abordaje de esta materia, hecho que ha permitido un rol activo de este segmento a través de la participación ciudadana.

En el caso del retorno, la Mesa de Movilidad Humana, los encuentros con los representantes de las asociaciones de retornados y la ejecución de reuniones integrales específicas en esta materia, han permitido materializar una serie de políticas públicas que se encuentran vigentes y cuya puesta en práctica obedeció, precisamente, a una apertura tanto de información como de diálogo entre los actores que pueden genera estas propuestas, brindando un rol prioritario a la participación ciudadana a través de las asociaciones de migrantes retornados.

Vale mencionar que, si bien se logró concretar acciones sobre la base de las propuestas de los retornados, existieron aspectos que no se pudieron materializar, como son: el incremento de los montos para los créditos y facilidades en las condiciones para el pago, la garantía del empleo, la extensión del tiempo de los beneficios para migrantes retornados y la eliminación del certificado de migrante retornado, entre otras.

No obstante, precisamente a través de la participación ciudadana, los representantes de las asociaciones acudieron al Poder Legislativo - Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales para presentar sus aportes a la modificación de la LOMH, logrando modificaciones en función de sus intereses como el reconocimiento del derecho al trabajo, a la vivienda, la extensión de 24 a 36 meses para beneficiarse de los programas creados, además de la posibilidad de adquirir parte de su menaje de casa en el Ecuador exento de impuestos.

Como se ha observado en esta sección del documento, se ha hecho énfasis en la participación ciudadana como elemento de Gobierno Abierto en la formulación de la política pública en materia de retorno.

Sin perjuicio de aquello, reviste interés analizar, de manera resumida, las dimensiones de gobierno abierto: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación, con la finalidad de contar con una visión global de lo que acontece en el Ecuador en cuanto a la relación entre Gobierno Abierto y política pública para retornados.

4.2 Transparencia

Tiene que ver con “la información respecto de las decisiones y el quehacer gubernamental, deben ser abiertos, gratuitos, de fácil acceso (...) que puedan ser accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación” (Naser y Ramírez, 2014, p. 16).

La información referente a la política pública para los migrantes retornados se encuentra expuesta a través del portal oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en una sección específica sobre este tema que señala:

La política de integración a ecuatorianos retornados tiene como eje fundamental la coordinación y gestión interinstitucional para brindar asistencia y asesoría a los ecuatorianos migrantes que han decidido regresar al país y establecerse en él, a fin de facilitar su inclusión económica, social y cultural. (MREMH, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2021)

Así mismo, en cuanto a la información sobre la ejecución de la Mesa Nacional de Movilidad Humana, el referido portal cuenta con los resultados y compromisos de cada una de las ediciones realizadas, hecho que se lo ejecuta en concordancia con la Disposición General Primera del Reglamento que norma la estructura y funcionamiento de este mecanismo. De otra parte, en lo que se refiere a la solicitud de servicios, desde la página web se proporcionan los enlaces pertinentes para acceder principalmente a la emisión del Certificado de Migrante Retornado, documento habilitante para solicitar los derechos consagrados en la LOMH, y que en la actualidad se realiza de manera digital sin necesidad de acudir de manera presencial a las coordinaciones zonales del MREMH.

Por otra parte, se debe señalar que, si bien el mecanismo de Mesa Nacional de Movilidad Humana se realizó de manera presencial y en lo posterior telemáticamente, esta actividad fue siempre transmitida en vivo a través de las redes sociales con las que cuenta Cancillería, además de abrir un espacio para la participación de la prensa nacional en la cual se presentaban abiertamente los resultados obtenidos, así como los nuevos compromisos adquiridos.

De esta manera, se considera que la política pública del Ecuador en materia de retorno se enmarca en el pilar de transparencia que es parte de una política de Gobierno Abierto, sin dejar de lado que, en ocasiones, subir la información a la página del Ministerio tomó más tiempo de lo esperado, hecho que ocasionó que los interesados en contar con las actas y demás compromisos establecidos, soliciten de manera directa a las autoridades, lo cual representa un desafío constante para el MREMH, en cuanto a la aplicación del Gobierno Abierto.

4.3 Participación ciudadana

Se refiere a “la acción del gobierno en cuanto al fomento de acciones para que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público (...) que conduzcan a una gobernanza efectiva e innovadora” (Naser y Ramírez, 2014, p. 16).

Desde el Estado ecuatoriano se han desarrollado iniciativas de participación ciudadana en cuanto a la formulación de política en materia de retorno. Así, se describió como el Mecanismo de la Mesa Nacional de Movilidad Humana se ha llevado a cabo desde julio de 2018 hasta la actualidad como una política institucional con cerca de veinte ediciones en las cuales estuvo presente siempre la sociedad civil.

Es necesario mencionar que este espacio de diálogo no solo se desarrolló en Quito, sino además en Cuenca, Esmeraldas, Machala y Tulcán, precisamente con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de población en movilidad del país y, para el caso que corresponde, a los migrantes retornados.

Sumado a este mecanismo se señaló la iniciativa desarrollada desde la DIER para realizar reuniones exclusivamente en materia de retorno durante el segundo semestre del año 2018, de cuyos resultados se destacó la puesta en marcha de acciones exclusivas para atender las propuestas nacientes desde la sociedad civil en aspectos referentes al crédito migrante, reconocimiento de competencias laborales, acción afirmativa para ingreso a la educación superior y otras descritas a lo largo de este trabajo.

Sin embargo, se debe señalar que, si bien se contó con el aporte de las asociaciones de migrantes retornados, y se instó a este segmento poblacional a que se integren en una agrupación que se convierta en el punto focal de diálogo con el Estado, esta iniciativa se materializó por un corto período de tiempo pues se evidenció que dentro de sus integrantes existen intereses por ganar representación o protagonismo con fines ulteriores.

Así, las tres principales agrupaciones con quienes se sostuvo diálogo: Asociación de Migrantes Andes, Movimiento Familia y Migrantes (MFAM) y la Federación Nacional de Migrantes Retornados (FEMIR), se unificaron de manera efímera en lo que se denomina la Corporación Ecuatoriana de Movilidad Humana (COREMH), instancia que se encuentra vigente y de la que se distanciaron tanto MFAM como FEMIR, las cuales siguen actuando de manera separada.

4.4 Rendición de Cuentas

Se relaciona con “la existencia de normativas, procedimientos, y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, (...) asuman la responsabilidad por sus acciones u omisiones” (Naser & Ramírez, 2014, p. 16).

Respecto de este pilar se mencionó oportunamente que, en materia de movilidad humana, existe un espacio para brindar cuentas a la ciudadanía respecto de la gestión que se ha realizado desde el MREMH. Una de ellas, precisamente la Mesa de Movilidad Humana, contempla en su estructura de funcionamiento la realización de una reunión plenaria en la que el viceministro de Movilidad Humana presenta los avances, resultados y desafíos registrados con base a los compromisos adquiridos en una reunión previa.

Refuerza lo anterior el hecho de que las relatorías resultantes de esta plenaria están disponibles a través de la página web de la Cancillería para su consulta y seguimiento. Bajo similar esquema operan las mesas intersectoriales de movilidad humana, cuyo presidente brinda al inicio de cada reunión un informe del trabajo realizado sobre la base de lo que, conjuntamente con la sociedad civil, se acordó en la última reunión realizada.

En adición a lo expuesto, vale citar que acorde a la normativa estatal, el ministro de Relaciones Exteriores debe realizar una rendición de cuentas con carácter trimestral a la Comisión de Relaciones Internacionales y Soberanía de la Asamblea Nacional, momento en el cual se expone lo realizado en cada una de las atribuciones que tiene la Cancillería; entre ellas, consecuentemente, la movilidad humana que abarca la política en materia de retorno.

Sin perjuicio de los elementos señalados, el Canciller de la república realiza, al igual que todos los miembros del Gabinete Nacional, un informe anual de rendición de cuentas, actividad a la que se convoca tanto al sector de la sociedad civil como las instancias relacionadas en materia de política exterior, academia, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Sobre esto último, se debe señalar que al espacio en el que el Canciller expone su informe, han sido invitados los representantes de migrantes retornados quienes, incluso, durante el proceso de rondas de preguntas y respuestas han expuesto su criterio y valoración respecto de lo informado.

En razón de lo que antecede, se evidencia que existe, efectivamente, cumplimiento del proceso de rendición de cuentas, un pilar fundamental en lo que a Gobierno Abierto se refiere.

4.5 Innovación y Tecnología

Toma en consideración que “los gobiernos asumen la importancia de proveer a la ciudadanía acceso abierto a nuevas tecnologías (...) el rol de la innovación y la eficiencia en su acceso y utilización” (Naser & Ramírez, 2014 , p. 16).

Se debe destacar el esfuerzo realizado por parte del Estado ecuatoriano y la Cancillería para ejecutar de una manera eficiente la política de movilidad humana a fin de mejorar tanto la información como los servicios requeridos. Si bien existe una página web oficial de la Cancillería en la que constan elementos fundamentales de la política exterior, de forma paralela se ha creado un portal denominado “Portal único de trámites ciudadanos www.gob.ec” en el cual constan de manera detallada todos y cada uno de los trámites y requisitos que una persona en movilidad humana puede solicitar, hecho que va de la mano con la transparencia.

De esta manera, a través de la innovación tecnológica, se ha encaminado la gestión de tal manera que cada vez los servicios requeridos se realicen de manera virtual, evitando la presencia del petionario, un valor agregado en estos momentos de pandemia.

En esta misma línea y en lo que tiene que ver con los migrantes retornados, se desarrolló el Sistema de Registro, Certificación, Acreditación y Atención a Migrantes Retornados (SIRCAAM) el cual permite emitir el Certificado de Migrante Retornado de tal manera que quienes lo requieran puedan obtenerlo de manera virtual, ingresando sus datos en un formulario que luego será remitido vía correo electrónico a la

coordinación zonal que corresponda y en lo posterior será enviado de esa misma manera el peticionario.

Este proceso de innovación tecnológica, además de otorgar un mejor servicio, permite contar con estadísticas reales sobre la situación de los retornados, insumo valioso para la formulación de política pública en esta materia.

De lo expuesto se puede colegir que la tecnología e innovación están presentes en la política pública para la atención de migrantes retornados, y ha sido interés por parte del Estado ecuatoriano, a través de la instancia competente, realizar actualizaciones de procesos informáticos que permitan contar con una mejor relación y atención con los ciudadanos, hecho que se verifica con lo que se ha descrito en esta sección.

Una vez descritos los resultados obtenidos en cuanto a la relación entre los cuatro pilares del Gobierno Abierto y la Política Pública ecuatoriana en materia de retorno, en la parte final de este documento se expondrán las conclusiones generales que contendrán la relación entre los objetivos, la pregunta de investigación y la evidencia encontrada a lo largo de esta investigación.

5. Conclusiones y Recomendaciones

La política pública de un Estado responde al interés por brindar bienestar a la sociedad. La evolución de la tecnología y la comunicación, principalmente, produjeron que la forma en que se ejerce la administración pública tenga que adaptarse e ir de la mano con los avances y beneficios que la digitalización trae consigo y, a su vez, responder a la demanda de la población en cuanto a su participación en el proceso de análisis, formulación y evaluación de la política pública, convirtiéndose así en un actor fundamental para el proceso de toma de decisiones.

De esta manera, el camino hacia la inclusión del Gobierno Abierto en la política pública se cimentó paulatinamente a partir de la apertura de información, con la finalidad de que la población tenga acceso a los asuntos referentes a la gestión de gobierno y, progresivamente, se fortaleció aún más su presencia a través de la participación ciudadana, hecho que derivó en procesos horizontales de rendición de cuentas y, a su vez, en la búsqueda por parte del Estado por mejorar la provisión de servicios mediante la innovación de procesos en la cual tiene un papel importante el uso acertado de la tecnología.

De lo anterior se desprenden los hitos principales de lo que es el Gobierno Abierto, elementos que para esta investigación se los ha relacionado con la Política Pública en materia de movilidad humana, para el caso específico de los migrantes retornados.

Quedó claro que la administración del Estado puede enlazar los conceptos de Gobierno Abierto y movilidad humana en función de atender un fenómeno de la sociedad que ha estado presente permanentemente en la dinámica de la relación, migrantes – gobierno

y que en los actuales momentos ha tomado una connotación mayor debido al incremento de los flujos migratorios en regiones como América Latina.

Como se presentó a lo largo de este documento, la migración de retorno está presente en la región Latinoamericana; por ello, las autoridades competentes han tomado medidas para atender a este segmento de la población en las cuales se pudo identificar elementos de Gobierno Abierto.

Uno de los rasgos principales que se identificó en los países analizados fue que existe el interés por informar a la población retornada sobre los derechos y servicios a los que pueden acceder a su regreso al país; no obstante, esto no implica un pleno acceso a la información.

Por lo general, los portales oficiales de las Cancillerías destinan un enlace que provee información sobre el retorno; sin embargo, no se cuenta con la claridad necesaria para el manejo de la información existente. Lo anterior se deriva de una limitada provisión de datos en cuanto a la transparencia respecto de la política pública de retorno, siendo la participación ciudadana uno de los elementos principales para la elaboración de programas para el segmento de retornados.

Países como El Salvador y México, tienen un alto componente de participación ciudadana en su política para retornados, hecho que obedece al índice de deportación y retorno forzado de los ciudadanos de esos países, lo que necesariamente implica un proceso de diálogo y empatía con los retornados a fin de brindar oportuna atención. Sobre este particular, la innovación ha jugado un rol fundamental para establecer un nuevo relacionamiento entre el ciudadano que regresó y el gobierno, de tal manera que se garantice la protección e inclusión en la sociedad de origen.

En cuanto al caso ecuatoriano, la institucionalidad y normativa vigente en materia migratoria conducen a que la formulación de política pública sobre el retorno incluya, de forma prioritaria, el principio de participación ciudadana. En tal sentido, desde el MREMH se estableció la estrategia de diálogo con los migrantes retornados a través de la creación de la Mesa Nacional de Movilidad Humana y otras instancias de encuentro que permitieron que este segmento poblacional presente propuestas de política pública; varias de ellas concretadas y otras no, debido principalmente al alcance que implicaría para el Estado su puesta en práctica, como es el caso del Derecho y garantía de acceso al trabajo. Uno de los hechos evidentes del aporte de la sociedad civil en cuanto a la generación de política pública para migrantes retornados se ve plasmada en la reforma que se llevó a cabo en la LOMH y en su reglamento, en el cual constan materializadas varias sugerencias para los migrantes retornados, como son: la inclusión del derecho al acceso a la vivienda y una mayor apertura de las condiciones en cuanto a las condiciones para la importación del menaje de casa, así como una extensión del tiempo (de 24 a 36 meses) con el que cuentan para solicitar los beneficios contemplados.

De otro lado, los aspectos relacionados con el acceso a la información y rendición de cuentas están presentes en la política de retorno toda vez que, por una parte, existe

una instancia con carácter permanente para informar a los ciudadanos sobre la gestión, y por otra, el proceso de rendición de cuentas trimestral que realiza el Canciller ante la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacional de la Asamblea, dan cuenta de aquello.

En lo que se refiere a la innovación y tecnología, desde el MRMH se han realizado acciones que permiten, de manera eficiente y virtual, la obtención del certificado de migrante retornado, y de igual manera se llevó a cabo la actualización del sistema que permite llevar de manera acertada las estadísticas en cuanto a género, país de proveniencia y asentamiento en el Ecuador de los ecuatorianos que han regresado al país, información útil para la formulación de política pública.

Reforzando el análisis en cuanto a la participación ciudadana en el caso del Ecuador, si bien la sociedad civil contribuyó en la formulación de política pública, se evidenció que existe un exceso de representación de unas organizaciones sociales de migrantes retornados respecto a otras, así como intereses políticos particulares por parte de dirigentes de asociaciones, lo que en cierto sentido lleva a vislumbrar un fenómeno relacionado con la politización de la participación ciudadana.

Finalmente, como recomendación en el caso de gobierno abierto y política de retorno para el Ecuador, será importante realizar un trabajo adicional “de campo” a través de las coordinaciones zonales, a fin de trabajar con los migrante retornados y su participación ciudadana, en la que se interactúe directamente con la población beneficiaria, omitiendo de esta manera el papel que ostentan las asociaciones y líderes como voceros de este conglomerado. Esta recomendación permitirá realizar un ejercicio empático en cuanto a las necesidades de este segmento poblacional en los sectores rurales en los que se asientan a su retorno.

Referencias

- Beetham, D. & Boyle, K. (1996). *Cuestiones sobre la Democracia*. Catarata, Madrid .
- Calderón, C & Lorenzo, S. (coord.) (2010). *Open Government*. Ed. Algón, Jaén, España
- Cancillería de Colombia (19 de enero de 2021). [página web]
<http://www.colombianosune.com/index.php/retorno>
- Congreso de la Nación Argentina (2003). Ley 25.871. Ley de Migraciones
- Congreso de la República (2012) Ley 1565, Ley de Retorno colombiano. Diario Oficial No. 48.508 de 31 de julio de 2012
- Congreso Nacional del Ecuador (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana.
- Constitución de la República del Ecuador (20 de octubre 2008). Registro Oficial 449.
- Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (2014). *Manual de Regreso para chilenos en el exterior*. 2da. ed. Santiago, Chile.
https://chile.gob.cl/chile/site/artic/20170727/asocfile/20170727100930/manual_del_regr eso__segunda_edicion.pdf

- Gobierno de México (19 de enero de 2021). *Estrategia Somos Mexicanos*. [página web]
<https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/estrategia-somos-mexicanos>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018). Acuerdo Ministerial 000275 MRMH (4 de octubre de 2018).
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2020a). Estatuto Ogánico (17 de Enero de 2020).
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2020b) Acuerdo Ministerial 69 (6 de Julio de 2020).
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2 de Febrero de 2021). *Integración de ecuatorianos retornados* [página web]
<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/06/25/integracion-de-ecuatorianos-retornados/>
- Naser, A., & Ramírez, A. (2014). *Plan de Gobierno Abierto*. Santiago, Chile: CEPAL.
- Obama, B. (2009). *Memorandum de Transparencia y Gobierno Abierto* . Washington.
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2006). *Derecho Internacional sobre Migración No. 7*. Ginebra, Suiza
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2019). *Glossary of migration*.
https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf
- Portal de Transparencia (19 de enero de 2021). *Sistema de Servicios Públicos para Compatriotas "El Salvador es tu Casa"* [página web]
<https://rree.gob.sv/elsalvadorestucasa/>
- Ramírez-Alujas, Á. V. (2012). Gobierno Abierto, Servicios Públicos 2.0 y Ciudadanía Digital: Notas para una nueva agenda de modernización de la gestión pública en Iberoamérica. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 2(9), 1-24.
<https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/17/29>
- Ramirez-Alujas , A. (2014). Gobierno Abierto. *Eunomía, Revista en cultura de la legalidad* , 5, 201-216. <https://gobiernoabierto.org.mx/documentos/libros/43.pdf>
- Sánchez Trigueros, J. (2015). Los antecedentes de Gobierno Abierto: Una mirada retrospectiva en la evolución de la Administración Pública. *Enfoques*, 13(23) 67-84.
<https://www.redalyc.org/pdf/960/96043202005.pdf>
- Schramm, C. (2011). Retorno y reinserción de migrantes ecuatorianos: la importancia de las redes sociales transnacionales. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 241-260.
<https://www.jstor.org/stable/25822787>